

Com. G. de Murcia

*H*

Se visto el oficio de V. J.  
de 19 del actual con el Ferrimo-  
nio y dos Copias de oficios que  
le acompañan relativos a la ocur-  
rencia de era villa desde el día  
15 del mismo, y comportamiento q.  
há observado en su progreso y  
disposiciones tomadas: Y quido  
bien persuadido del honor fide-  
lidad y recibo con que se há  
conducido en venenemito vicin-  
dario cuia adesion á la junta  
causa de nuestro augusto so-  
berano y su lealtad, la dema-  
estran banantemente lo  
hechos de su referencia, no  
menos que el particular

inculca  
D. Juan  
Desease la p. ex  
Otro

iscas  
Luzoan  
Desease  
Desease  
Desease  
Desease

V. SS. las indicadas entregas en cuenta de pago de sus contribuciones y serán responsables ademas con sus propios bienes á la indignizacion de cualquiera otro perjuicio que se ocasiona á ese vecindario si se tolera que sufra exácciones injustas; avisándome desde luego del recibo de esta circular.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Murcia 22. de Agosto de 1823.

C. I. I.  
Blas Henarejos

*[Signature]*

Sres. Justicia y Ayuntamiento de

Caravaca

Veinte y siete de Agosto  
en sus salar consis-  
tengo Recibido de p. ex.  
acordar lo sig.  
a arreglo a la circun-  
cienos catorce en  
de Julio proximo  
ambian vide luego  
D. Juan Tom

